Radicado No. 0123006357302 / MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARCON – 17-2

Bogotá, D.C., 11 de Agosto de 2023

Señor
ARTHUZ GIOVANNY DIAZ ORTIZ
CC. 80.154.844 expedida en Bogotá
Representante Legal
IDENTIAN SAS
NIT. 900678711 -3
Calle Cr 80B 24A 40 Ps 2
Teléfono: 6017042400 - 3014873962
Email: adiaz@identian.co - rsalcedo@identian.co
Ciudad

ASUNTO: Carta Aceptación Oferta N° 258COGFM DIADF 2023 de fecha 11 de agosto de 2023, presentada para el proceso de selección de mínima cuantía No. 246COGFM DIADF 2023, el día 28 de Julio de 2023, por la sociedad IDENTIAN SAS, con NIT. 900678711 -3

Respetado señor:

Con toda atención, le informamos que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, acepta expresa e incondicionalmente la oferta presentada para el proceso de Selección de Mínima Cuantía del asunto, cuyo objeto es: "contratar una herramienta de monitoreo para la infraestructura de TI; incluye (Instalación, Configuración, implementación, puesta en funcionamiento, todo incluido), del Comando General de las fuerzas Militares, de acuerdo con las especificaciones técnicas.", aceptación que se identifica con el número 258COGFM DIADF 2023 de fecha 11 de agosto de 2023.

De conformidad con el numeral 8 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la presente comunicación de Aceptación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo Registro Presupuestal, razón por la cual se indica la clase de contrato, el valor contratado según oferta Económica, forma de pago, plazo, obligaciones a cargo de su representada, garantías, multas, sanciones, plazo para liquidación, datos de contacto de la Entidad y del supervisor, así:

1. CLASE DE CONTRATO: Bienes y Servicios.

2. VALOR DEL CONTRATO:

Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor total del presente contrato es hasta por la suma de CIENTO CATORCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($114.500.000),, incluido IVA (Según Aplique), todos los costos directos e indirectos y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 38923 de fecha 30 de junio de 2023 Unidad Ejecutora 15-01-02-000, recurso: 11, expedido por el Área de Presupuesto del COGFM para la vigencia de 2023.

Las Especificaciones Técnicas y el valor ofertado por el proponente seleccionado, según oferta del 25 de mayo de 2023 presentada a través de la Plataforma del SECOP II, la cual forma parte integral de la presente aceptación, es la siguiente:

2.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ITEM No.	DESCRIPCION DEL BIEN / SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD

1	El Ministerio de Defensa Nacional Comando General de las Fuerzas Militares- Dirección Administrativa y Financiera, requiere contratar una herramienta de monitoreo para la infraestructura de TI; incluye (Instalación, Configuración, implementación, puesta en funcionamiento, todo incluido), del Comando General de las fuerzas Militares, de acuerdo con las especificaciones técnicas.	UNIDAD	1

HERRAMIENTA PARA MONITOREO, DETECCIÓN Y ALERTAMIENTO DE EVENTOS SOBRE LA INFRAESTRUCTURA DE TI DEL COGFM.
Implementación de herramienta de Centro de Operaciones de Red (NOC), para el monitoreo, detección y alertamiento de eventos sobre la infraestructura que puedan afectar la continuidad del negocio y la información en los componentes de infraestructura informática propia y/o arrendada, portales web, sistemas de información, bases de datos y servicio de correo electrónico de la Infraestructura que se defina como línea base de la operación.
IMPLEMENTACIÓN
Las especificaciones técnicas de este documento deberán ser ejecutadas a cabalidad durante la implementación del proyecto.
Cualquier evento que se presente en la operación de la entidad y que sea detectado por el sistema de monitoreo debe ser registrado por la herramienta.
Un anexo que describa el estado de los eventos y/o incidentes y/o problemas de monitoreo que hayan afectado cualquiera de los componentes que conforman el alcance del servicio.
Un conjunto de informes predeterminado en la herramienta de monitoreo que describa el estado de monitoreo de los servicios a nivel de negocio donde el cliente pueda consultar cuando desee.
Un reporte generado por la herramienta de inventario donde se pueda conocer el estado actual de monitoreo y los activos en monitoreo.
La solución debe permitir realizar desarrollos sobre la misma, para dar alcanzabilidad a lo que el COGFM requiera en el tiempo.
La solución debe permitir incluir la cantidad de nodos, sensores o host que se requieran en el tiempo, sin generar un costo adicional de licenciamiento (solamente se considerará crecimiento en el HW)
SOPORTE
Realizar mantenimiento correctivo a todo nivel, contando el nivel más alto de partner ofrecido por el fabricante de la solución, por un periodo de un (1) año
Un anexo que describa la clasificación de acuerdo con el nivel de criticidad establecidos en la herramienta de la siguiente manera:
Prioridad Crítica/ Alta: Es requerido la acción inmediata sobre la continuidad total del negocio que afectan su disponibilidad eventos cuyo umbral superan el nivel crítico según las definiciones.
Prioridad Media: Cuando hay alertamiento de nivel warning sobre infraestructura de criticidad media para el negocio
Prioridad Baja: Cuando hay alertamiento sobre entornos menores como calidad, desarrollo o catalogados como de criticidad baja
Atención de casos ilimitados.
Atención de consultas técnicas ilimitadas.
Acceso a Portal de Soporte del proveedor.
Soporte técnico remoto ilimitado.
Recepción de casos en horario 5x8 (horario local - Colombia).
Soporte técnico telefónico ilimitado.
Update de versiones menores (instalación de parches)
Soporte del Fabricante
Upgrade de software aplicación
Reportes de desempeño del servicio
Todo el soporte debe ser en español, así como la documentación que se genere.
El oferente debe ofrecer soporte local a través de ingenieros certificados en la herramienta.

El oferente debe certificar que los servicios ofrecidos son oficiales, por lo que requiere presentar la certificación donde demuestra que cuenta con el respaldo del fabricante del producto.
Soporte Local a través de un Ingeniero de sistemas con experiencia comprobada de la solución ofrecida en desarrollo, customización, soporte y gestión de infraestructura de la solución que se encuentre en la ciudad de Bogotá.
El oferente debe estar en la capacidad de gestionar y/o realizar:
Cualquier evento que se presente en la operación de la entidad y que sea detectado por el sistema de monitoreo debe ser registrado por la herramienta.
Un anexo que describa el estado de los eventos y/o incidentes y/o problemas de monitoreo que hayan afectado cualquiera de los componentes que conforman el alcance del servicio.
Un conjunto de informes predeterminado en la herramienta de monitoreo que describa el estado de monitoreo de los servicios a nivel de negocio donde el cliente pueda consultar cuando desee.
Un reporte generado por la herramienta de inventario donde se pueda conocer el estado actual de monitoreo y los activos en monitoreo.
Un anexo que describa la clasificación de acuerdo con el nivel de criticidad establecidos en la herramienta de la siguiente manera:
Prioridad Crítica/ Alta: Es requerido la acción inmediata sobre la continuidad total del negocio que afectan su disponibilidad eventos cuyo umbral superan el nivel crítico según las definiciones.
Prioridad Media: Cuando hay alertamiento de nivel warning sobre infraestructura de criticidad media para el negocio
Prioridad Baja: Cuando hay alertamiento sobre entornos menores como calidad, desarrollo o catalogados como de criticidad baja
PRODUCTO
Suministrar Software que permita realizar el monitoreo de eventos de infraestructura de tipo NOC de trecientos (300) activos de la plataforma de red y cómputo.
Diseñar y entregar a la supervisión, los documentos de Arquitectura de las herramientas y/o soluciones y/o plataformas para la prestación del servicio, asegurando el uso y/o integración de éstas con las existentes en la entidad, documento que debe ser entregado en formato PDF.
Suministrar e implementar la(s) solución(es) tecnológica(s) y/o plataformas y/o herramientas necesarias para la operación servicio de NOC e integrarse a las soluciones de IT de la Entidad, de forma nativa.
Aprovisionar las interfaces para integración con las demás plataformas IT, caso contrario el contratista deberá realizar el desarrollo e implementación de interfaces personalizadas, lo anterior, de acuerdo con la programación establecida en el cronograma, que serán acordadas entre las partes
Proveer las herramientas y/o soluciones y/o plataformas para que operen en línea a través de interfaces web y/o aplicaciones móviles tanto para el proveedor del servicio como para los usuarios que requieran realizar consultas y/o seguimiento al servicio.
Definir reglas de monitoreo para casos específicos de eventos que puedan afectar la disponibilidad o la continuidad de servicio de la plataforma TI, de acuerdo con lo estipulado entre las partes
Realizar las conexiones físicas y/o configuraciones lógicas
entre los dispositivos que soportan el servicio y los elementos activos de red, sin que esto genere costos adicionales para la entidad.
Realizar un diagnóstico de cada uno de los activos de información objeto de monitoreo, para determinar la línea base de los niveles de desempeño.
La herramienta y/o plataforma dispuesta por el proveedor debe realizar un análisis constante del desempeño de las aplicaciones, lo cual debe permitir mantener niveles superiores al 95% de su desempeño actual.
La herramienta debe permitir el Monitoreo sobre Hipervisores tales como VMware, Hyper-V y Oracle VM.
La herramienta debe permitir el monitoreo sobre plataformas de almacenamiento tipo NAS / SAN:
· Supervisión del sistema de archivos
· Supervisión de directorios
· Monitoreo NAS
· Supervisión de SAN
· Supervisión de NetApp

· Supervisión de CEM
· Monitoreo NAS
· Supervisión de SAN
· Supervisión de NetApp
· Supervisión de CEM
· Supervisión de Amazon S3
La herramienta debe tener la capacidad de monitorear rendimiento de red:
· Monitoreo de enrutadores
· Monitoreo de Switches
· Supervisión de LAN
· Supervisión de WAN
· Monitoreo de puertos
· Supervisión del estado del puerto
· Monitoreo de ancho de banda
· Monitoreo de firewall
· Supervisión del rendimiento de la red
· Supervisión de ping
· Supervisión TCP/IP
· Supervisión de SNMP
· Traps SNMP
· Supervisión de paquetes Netflow
· Supervisión de Traceroute
La herramienta debe monitorear los motores de Bases de datos SQL Server, Oracle, MySQL, PostgreSQL, entre otras.
La herramienta deberá monitorear por cualquiera de los siguientes protocolos:
• Web – HTTP/HTTPS
• DNS
• FTP/SCP/FTPS
• Generic TCP/UDP
• ICMP
• IMAP4
• JDBC
• LDAP
• POP3
• POP3S
• SMTP
• SOAP
• Telnet/SSH
• SNMP

• WMI
• JMX
• Agente
Las herramientas para gestión de servicios de monitoreo deberán ofrecer la capacidad de integración a la mesa de servicios con la que cuente la entidad en producción, si esta lo requiere.
La herramienta debe monitorear las caídas e inicios de los sistemas de información y/o bases de datos; así como análisis
La herramienta debe habilitar el envío de notificaciones automáticas a través del sistema de correo electrónico y métodos post a API, cada vez que las herramientas detecten alguna alerta que afecte la continuidad del negocio, al personal que designe la supervisión.
Asegurar que la plataforma tenga un conjunto de reportes predefinidos, acordes al alcance del servicio y que permita crear reportes personalizados y parametrizables.
Cada activo deberá contar con una línea base de monitoreo donde se puede incluir:
1. Discos
2. Memoria
3. Puertos
4. Interfaces
5. Procesos
6. Servicios
De requerirse un monitoreo especifico pueden ser:
1. URLs
2. ODBC
3. API
4. Scripts
La herramienta debe tener la capacidad de definir umbrales personalizados para la generación de eventos de la infraestructura tecnológica.
La herramienta debe estar en la capacidad de generar alertas de forma automática ante un incidente que afecte la continuidad del negocio en los siguientes canales de comunicación:
· E-mail
· SMS
· Jabber
· Notificaciones personalizadas dependiendo del contexto (Skype, mensajes instantáneos, voz, etc.)
La herramienta debe incluir la funcionalidad de construir tableros con los componentes monitoreados y debe indicar el estado en el que se encuentra los servicios o procesos
La herramienta debe proporcionar al menos 10 diferentes métricas para el monitoreo de servidores web y URLs externas que se requieran monitorear para la operación de la entidad
Realizar una transferencia de conocimiento de mínimo seis
(06) horas, a funcionarios requeridos, la cual deberá ser impartida al personal técnico designado por la supervisión, dentro de la que se incluyan temas técnicos tales como: instalación, configuración, administración y operación de las herramientas y/o plataformas y/o soluciones que soportan el servicio NOC.
La solución debe recolectar datos de desempeño, disponibilidad y eventos de fuentes de datos a partir de integración con bases de datos, desde que estas provean mecanismos de integración como: CLI, JDBC, REST API o Web Service. Informar cómo cumple con este numeral y soportarlo con documentación del fabricante

La interfaz gráfica de usuario de la solución sea responsiva para ser accedida en formato apto para dispositivos móviles. Informar cómo cumple con este numeral y soportarlo con documentación del fabricante
La solución debe permitir los indicadores, métricas y umbrales de monitoreo de desempeño y disponibilidad. La solución debe permitir la ejecución de operaciones matemáticas para la construcción de fórmulas a partir de los datos colectados por medio de las OID o fuentes de datos como Logs. Se debe informar cómo cumple con este numeral y soportarlo con documentación del fabricante
La solución permita establecer umbrales para alertar el sobrepaso de métricas de desempeño y eventos, a nivel global y a nivel de dispositivo. Los umbrales deben permitirse configurar como generales o específicos a un dispositivo o grupo de dispositivos o por cliente
La solución debe proveer funciones basadas en analítica o inteligencia artificial para que a partir de los indicadores y eventos establezcan comportamientos normales o con desviación, se entreguen reportes o alarmas predictivas que habiliten un monitoreo proactivo. Favor informar si su solución brinda este tipo de funciones e indique ejemplos de como lo hace.
La solución debe permitir el acceso remoto a los dispositivos monitoreados para la ejecución de comandos y pruebas o test. Favor informar si su solución brinda este tipo de funciones e indique ejemplos
La solución debe permitir configurar alarmas dinámicas: Indique si a partir de las alarmas, el sistema cuenta con mecanismos de machine learning para comprender y detectar anomalías en el comportamiento sobre cualquier desviación de cualquier métrica que monitorea. Las alarmas dinámicas, por ejemplo, deben activarse en el momento que detecte una desviación porcentual sobre el valor previsto que debería tener el sistema a partir de información de tiempo pasado.
Los módulos de reportería y analítica con que cuente la plataforma, debe poder apoyar la toma de decisiones para planes de mantenimiento preventivo, planeación de red y mejora de la experiencia del servicio
La herramienta debería contar con capacidades de contingencia durante las eventuales caídas o fallas que permitan dar continuidad del servicio de monitoreo, gestión y almacenamiento de la información.
Se debe contar con un nivel de gestión de la solución que permitirá la administración de funciones, la configuración de la solución, el aprovisionamiento o carga dispositivos, información de clientes o tenants, la seguridad de la solución y de los servicios, así como el control de acceso y perfiles de los usuarios
La solución debe estar en capacidad de exportar o entregar datos por CSV a herramientas de análisis de terceros como, por ejemplo: Tableau, Smart Reporting o Salesforce (como es el caso de los reportes para la mesa de ayuda). Informar como cumple con este numeral y soportarlo con documentación del fabricante
La solución debe ser capaz de integrarse con soluciones ITSM para (IT Service Management) la gestión de incidencias de manera automática
La solución debe proveer la capacidad de configurar organizaciones o agrupaciones Multitenant. Entendiendo por multitenat el principio de arquitectura de software en la cual una sola instancia de la aplicación se ejecuta en la solución, pero sirviendo a múltiples clientes u organizaciones de manera independiente, con autenticación y perfiles propios que eviten que una organización pueda interactuar con las otras. Ejemplo de agrupación multitenant son los clientes terceros o clientes finales de la organización
La solución debe ofrecer diferentes perfiles de usuarios, de manera que algunos solo puedan acceder a la información de un Tenant, como es el caso de clientes y otros que puedan acceder a la información de monitoreo de todos los tenants, dispositivos y servicios monitoreados, como es el caso de los administradores, operadores de: NOC (Network Operation Center), de Aprovisionamiento y Aseguramiento de servicios y clientes y de Help Desk, por favor informar si solución cumple con este numeral
El despliegue de la solución debe permitir la recolección de logs y métricas de cualquier fabricante, en cualquier formato. Se busca una herramienta que permita integrar fuentes de datos diversas y en distintos formatos
La solución ofertada debe contar con la capacidad de realizar de forma manual y automáticamente el descubrimiento de dispositivos
La solución debe recolectar información relacionada con el dispositivo monitoreado,tal como: fabricante, referencia, versión de software y de los recursos disponibles para monitorear
La solución debe poder realizar la medición del SLA del servicio contratado por el cliente final (p.ej. Servidor físico + SO + Base de datos). Por favor informar si su solución cumple con este numeral
La solución presentada debe poder monitorear dispositivos TI alojados en Nubes, como las de Amazon AWS, Azure, Google,
La solución debe contener dashboards customizados de acuerdo a las necesidades de monitoreo. Debe contener plantillas que como mínimo presenten la información, indicadores de desempeño o KPIs, opciones de consulta y reporte, listados de eventos y alarmas
La solución presentada, debe entregar alarmas por traspaso de umbrales sobre las métricas indicadas
La solución presentada debe generar reportes para uso del cliente que accede a su tenant. Estos reportes serán totalizadores de las métricas de todos sus servicios, los cuales pueden utilizar plantillas predefinidas o el usuario puede personalizar el reporte según su necesidad

La solución ofertada debe entregar mapas de servicio, que presenten de manera gráfica la relación de conectividad o integración entre dispositivos monitoreados.
La solución debe proveer una capa o nivel de visualización web, única, que consolide los tenants y los dashboards asociados a las métricas, eventos y reportes que tendrán para cada producto
La capa o nivel de visualización debe ser escalable para acoger nuevos dashboards de productos de dispositivos a monitorear que adicionen a la solución de monitoreo. Por ejemplo, el nivel de visualización iniciaría con dashboards de productos como Conectividad y Dispositivos TI y luego se incorporarían nuevos productos
Los dashboards Multitenant de la solución, se deben poder personalizar con el Look & Feel gráfico de la compañía
La solución debe proveer vistas Multitenant para administradores y vistas Multitenant para los clientes
La solución debe proveer funciones Multitenant que cuente con campos de búsqueda: para que se filtren campos del dashboard según ese valor
La solución debe proveer funciones Multitenant para entrega de tableros de control o dashboards, accesibles por medio de autenticación, vía web desde el Portal Corporativo (al cual deberá integrarse por medio de Web Services o API REST, junto con el Directorio Activo), con los indicadores gráficos de desempeño y eventos de los dispositivos que tenga cada cliente u organización en su inventario, de manera independiente de otras organizaciones o clientes. Informe como cumple este numeral.
La solución debe proveer mecanismos para registrar la ubicación de dispositivos a monitorear y que a partir de esta se identifique y presente el dispositivo monitoreado en un mapa que este integrado a los dashboards de los tenants. Informar como cumple con este requerimiento.
Desde los iconos que están en los mapas, al dar clic sobre ellos, se debe poder acceder al dashboard del dispositivo monitoreado
Los iconos que están en los mapas reflejen estado de salud por medio de un semáforo de colores, ejemplo: verde operativo y rojo no operativo, naranja con alarma o evento.
La solución ofertada debe proveer mecanismos de restauración de la información contenida en los Back Up, de tal manera que garantice la exitosa recuperación del sistema y la información para cada uno de los módulos de la solución. Indicar como cumple con este numeral y soportarlo con documentación del fabricante
La solución debe permitir que el administrador pueda realizar consultas a las bases de datos de solución y generar reportes asociados a:
• Inventarios de tenants o clientes
• Inventarios de servicios de dispositivos y servicios monitoreados
• Inventarios de usuarios que han accedido a los dashboards en periodos de tiempo
• Métricas y eventos almacenados por dispositivo monitoreado, por dispositivos de tenanto o cliente en periodos de tiempo.
La solución debe habilitar y tener funciones de Automatización Robótica de Procesos, RPA por sus siglas en Ingles, que apoyen la ejecución de pruebas, la implementación de reglas de negocio, automatizar flujos, aplicación de Bots para el test y configuración sobre los dispositivos. Favor informar si su solución brinda este tipo de funciones e indique ejemplos
La herramienta debe proporcionar mecanismos para la resolución de incidencias de manera automática, es decir, no solo que puede recibir una notificación sobre un problema, sino también resolverlo automáticamente. Se debe poder ejecutar un script o comando de remediación de manera automática para intentar resolver el problema:
Ejemplos:
.- Reiniciar un servicio
.- Administre sus recursos en la nube
.- Realizar el reescalad006F automático de recursos
.- Ejecutar cualquier script personalizado

2.2. PERSONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

No.	ROL	DEDICACIÓN/ACTIVIDAD
1	**Consultor Seguridad de la Información II** ROBIN JOSE SALCEDO C. C. No. 77.090.560 DE BOGOTA Ingeniero de Electrónico Matricula profesional: CN206-56469	Con dedicación de tiempo parcial, presencial o virtual, Quien realizara las actividades de liderar cada una de las actividades del presente proceso según el anexo de especificaciones técnicas.
2	**Consultor Pen Testing** ARTHUZ GIOVANNY DIAZ ORTIZ C. C. No. 80.154.844 DE BOGOTA Ingeniero de Sistemas Matricula profesional: 25255-266960CND	Con dedicación de tiempo parcial, presencial o virtual, Quien realizara las actividades de implementación de la herramienta de monitoreo del presente proceso según el anexo de especificaciones técnicas.

- En el evento que el contratista requiera cambiar el personal propuesto, deberá tramitar a través del supervisor y allegar copia de la hoja de vida y de todos los documentos exigidos en el proceso, experiencia del nuevo personal, para aprobación por parte de la Entidad; éste deberá tener un perfil profesional igual o superior al que va a ser reemplazado y cumplir con los requerimientos estipulados en esta ficha técnica. Se deberá reemplazar en un periodo máximo de 3 días calendario.

Deberá informarse al supervisor, de tal situación, con mínimo 10 días calendario de antelación, anexando la hoja de vida del nuevo funcionario. Así mismo los recursos asignados para el presente contrato, sólo podrá ser cambiados a solicitud de supervisor del contrato en el caso que este sea desvinculado de la empresa.

- La Entidad se reserva el derecho de exigir al contratista, previo escrito emitido por el competente contractual y el supervisor designado, el reemplazo de cualquier persona vinculada al proyecto.

- La supervisión podrá solicitar al contratista en cualquier momento, información sobre la nómina del personal y cumplimiento de aportes al sistema de seguridad social del personal contratado por prestación de servicios. El contratista atenderá esta solicitud con el detalle requerido y en el plazo razonable que la supervisión haya fijado.

- El supervisor evaluará el desempeño laboral del profesional asignado y estará en facultad de solicitar su remplazo si lo considera necesario, en dado caso el oferente adjudicatario deberá reemplazarlo en un tiempo no mayor a cinco (5) días luego de la solicitud formal por parte del supervisor del contrato.

NOTA: Es importante aclarar que tanto el personal, como las dedicaciones mínimas del mismo, son de referencia. En todo caso el Contratista debió efectuar el respectivo análisis del pliego de condiciones del presente proceso y demás documentos que lo componen, y basado en su experiencia deberá determinar el equipo y personal necesario con sus respectivas dedicaciones y cantidades para cada una de las actividades, con el fin asegurar el cumplimiento de los objetivos del contrato derivado del presente proceso. Con la presentación de la propuesta, el Contratista acepta la información y el alcance del contrato contenido en los documentos mencionados anteriormente, lo que no dará lugar a reclamaciones por parte del contratista durante el desarrollo y ejecución del contrato por tiempos adicionales del personal o equipos.

El Contratista deberá cumplir todas las normas de seguridad industrial en la ejecución del contrato

El Contratista deberá asumir la responsabilidad en el manejo del personal empleado, así como la seguridad y responsabilidad de los elementos y materiales que se requieran para el desarrollo de la misma.

2.3. CUADRO DE PRECIOS

ITEM	DESRIPCION	CANTIDAD	IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL
1	Contratar una herramienta de monitoreo para la infraestructura de TI; incluye (Instalación, Configuración, implementación, puesta en funcionamiento, todo incluido), del Comando General de las fuerzas Militares, de acuerdo con las especificaciones técnicas.	1	EXENTO ART. 477	114,500,000.00	114,500,000.00

3. FORMA DE PAGO:

El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA se obliga para con el CONTRATISTA a que el valor del contrato se pagará en pagos parciales, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes de conformidad con la ley 2024 del 23 de julio de 2020 "por medio de la cual se adoptan normas de pago en

plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación siguientes a:

1. Al acta de recibo parcial y/o final a satisfacción, suscrita por el supervisor del contrato y el contratista o su delegado.
2. Presentación de la respectiva factura o documento equivalente donde re registre: - fecha, valor de los servicios prestados o de los bienes suministrados, incluido IVA según aplique, y alta de entrada al almacén cuando aplique.
3. Certificación expedida y soportada (planillas de pago) del pago de aportes parafiscales por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal a fecha 30 del mes vencido anterior a la fecha de pago,
4. Cupo de PAC asignado, situación de los recursos por parte del Tesoro Nacional y cumplimiento de los demás trámites administrativos a que haya lugar.

Parágrafo Primero: Para la realización del pago derivado del presente contrato, si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos y/o se presentan de manera incorrecta, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello el derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Parágrafo Segundo: El contratista en caso de estar obligado a facturar electrónicamente deberá enviar la facturación electrónica debidamente validada por la DIAN, conforme a lo estipulado en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, la resolución 000042 del 05 de mayo de 2020 y la Directiva Presidencial No. 9 de 2020 y la Resolución 042 del 05 de mayo de 2020, al correo **siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co**, y cumplir con los lineamientos de elaboración de la facturación emitidos por SIIF Nación para la recepción de facturación electrónica, así:

Recepción centralizada por parte de la entidad PGN: Es responsabilidad del Contratista (Emisor FE, ND, DC) registrar en la factura, según sea el caso, los siguientes datos en los campos solicitados:

a. Por regla general se debe diligenciar en la sección de la factura Notas u Observaciones, entre #$ el código de identificación de la entidad del Presupuesto General de la Nación (PGN) que está adquiriendo a la cual le va a enviar la factura, los datos del contrato o identificación de la caja menor y correo del supervisor o cuentadante o el correo que defina la entidad que opte por recepción centralizada, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según los siguientes ejemplos:

   Para la recepción centralizada por parte de la entidad PGN: #$15-01-02-000; Contrato 258COGFM DIADF 2023; **facturaciondiadf@cgfm.mil.co** #$

b. Si el contratista al elaborar y emitir la factura electrónica (FE), nota debito (ND), nota crédito (DC) mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, tiene la posibilidad de definir el asunto del correo remisorio de los documentos electrónicos al adquiriente, debe registrar los siguientes datos: PCI; Identificación del contrato o caja menor; Correo del supervisor o cuentadante de caja menor que adquiera bienes y servicios o el correo que defina la entidad que opte por recepción centralizada, así:

   Para la recepción centralizada por parte de la entidad PGN: 15-01-02-000; Contrato 258COGFM DIADF 2023; **facturaciondiadf@cgfm.mil.co**

Es obligatorio diligenciar en la sección de la factura datos del emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica del contratista, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo, se recuerda que si la factura no es recibida y registrada en el SIIF Nación no va a ser posible generar obligaciones a favor de los proveedores y contratistas que están obligados a facturar electrónicamente, por cuanto éstas son un requisito para su elaboración.

Si la factura no es recibida y registrada en el SIIF Nación no va a ser posible generar obligaciones a favor de los proveedores y contratistas que están obligados a facturar electrónicamente, por cuanto éstas son un requisito para su elaboración.

Parágrafo Tercero: Abonos en Cuenta: Los pagos que realice la Entidad al contratista por cumplimiento del presente contrato, serán mediante consignación en la **CUENTA CORRIENTE No. 30426851500 de BANCOLOMBIA**, que el CONTRATISTA acreditó en la propuesta como propia.

Los pagos previstos en este numeral se realizarán en la cuenta antes mencionada o en otra cuenta que el CONTRATISTA designe, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, siempre y cuando el supervisor solicite al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, el cambio de cuenta para pagos, con presentación de la nueva certificación bancaria en donde se acredite su apertura. En todo caso el cambio

de banco o cuenta para pagos se hará efectivo a más tardar vencidos los treinta (30) días siguientes a la solicitud del supervisor. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de Ley.

Parágrafo Cuarto: Reajuste al peso: El Contratista con la presentación de la oferta aceptó que en el evento de que el valor total a pagar tenga centavos, los mismos serán aproximados al peso por excesó o defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total del contrato.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución será hasta el 06 de diciembre de 2023 o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que ocurra, contado a partir del día hábil siguiente á la aprobación de la garantía única por parte de la Dirección Administrativa y Financiera del Comando General de las Fuerzas Militares

5. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de duración del contrato será de seis (6) meses adicionales al plazo establecido para la ejecución. Este plazo aplica únicamente para trámites administrativos y no cuenta para ejecución.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN

La instalación, configuración y puesta en funcionamiento, deberá realizarse en la Instalaciones del Centro Conjunto de Comunicaciones (Datacenter) – DCGJ6 - ubicada en la Avenida el Dorado, carrera 54 No. 26-25 CAN, Bogotá, previa coordinación con el supervisor del contrato.

7. GARANTÍAS

7.1 ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación de la expedición del registro presupuestal, EL CONTRATISTA deberá enviar, a través de la plataforma del SECOP II, la Garantía Única de Cumplimiento a favor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, NIT. 800.230.729-9, expedida por compañía de seguros o entidad bancaria legalmente constituida en Colombia, que cubra los siguientes amparos:

TIPO DE RIESGO	GARANTÍA EXIGIBLES
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de duración del contrato y de las prórrogas si las hubiere.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Por el CINCUENTA por ciento (50%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de duración del contrato y doce (12) meses más y de las prórrogas si las hubiere.

PARÁGRAFO PRIMERO: En la póliza deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. En todo caso el CONTRATISTA deberá reponer la garantía, cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de los siniestros presentados, dentro de los tres (3) días calendarios siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si el CONTRATISTA se negare a constituir póliza de garantía, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, EL MINISTERIO DE DEFENSA - COMANDO GENERAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA podrá declarar la caducidad del presente contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: Las pólizas no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

PARÁGRAFO CUARTO: El CONTRATISTA se obliga para con EL MINISTERIO DE DEFENSA - COMANDO GENERAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, a mantener vigente la póliza de garantía, hasta la liquidación del contrato.

8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El contratista se obliga para con el MINISTERIO DE DEFENSA - COMANDO GENERAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, entre otras a:

1) Cumplir con el objeto del presente contrato, de conformidad con las especificaciones Técnicas contratadas y dentro del plazo establecido para la ejecución.

2) Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad que se presente en el curso de la ejecución del mismo.

3) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y trabas.

4) Entregar al supervisor del contrato el certificado de aportes parafiscales debidamente suscrito por el representante legal o Revisor Fiscal.

5) Obtener con la oportunidad debida, las licencias, autorizaciones y permisos a que hubiere lugar para el cumplimiento de todas las obligaciones que le corresponden en los términos del presente contrato.

6) Responder en los plazos que el MINISTERIO DE DEFENSA - COMANDO GENERAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

7) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por lo cual el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Si durante la ejecución del contrato o a la fecha de liquidación se encuentra la persistencia en el incumplimiento por cuatro (4) meses, se declarará la caducidad administrativa del contrato.

8) Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la comunicación de expedición del registro presupuestal, enviar a través de la plataforma del SECOP II, las garantías que amparan el presente contrato.

9) Una vez radicada en la Entidad la factura original y/o cuenta de cobro, según aplique, el contratista deberá cargarla en el SECOP II, diligenciando los campos Id de pago (número de radicado), número de factura, fecha de emisión, fecha de recepción, valor total de la factura y estado, en cumplimiento de lo previsto en la Guía rápida de Gestión Contractual para Proveedores en el SECOP II.

10) Mantener durante la vigencia del contrato los precios ofertados.

11) Elaborar y suscribir, dentro de los cinco (05) días siguientes a la comunicación del inicio del plazo de ejecución, conjuntamente con el supervisor, el cronograma de actividades del contrato, cuando aplique.

12) Observar y cumplir con las disposiciones legales en general del ordenamiento jurídico colombiano y en todo caso tener especial cumplimiento con lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 en su artículo 2.2.4.6.28. *Contratación,* la cual prescribe: *"El empleador debe adoptar y mantener las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de su empresa, por parte de los proveedores, trabajadores dependientes, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato. Para este propósito, el empleador debe considerar como mínimo, los siguientes aspectos en materia de seguridad y salud el trabajo: 1. Incluir los aspectos de seguridad y salud en el trabajo en la evaluación y selección de proveedores y contratistas; 2. Procurar canales de comunicación para la gestión de seguridad y salud en el trabajo con los proveedores, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas; 3. Verificar antes del inicio del trabajo y periódicamente, el cumplimiento de la obligación de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, considerando la rotación del personal por parte de los proveedores contratistas y subcontratistas, de conformidad con la normatividad vigente; 4. Informar a los proveedores y contratistas al igual que a los trabajadores de este último, previo al inicio del contrato, los peligros y riesgos generales y específicos de su zona de trabajo incluidas las actividades o tareas de alto riesgo, rutinarias y no rutinarias, así como la forma de controlarlos y las medidas de prevención y atención de emergencias. En este propósito, se debe revisar periódicamente durante cada año, la rotación de personal y asegurar que dentro del alcance de este numeral, el nuevo personal reciba la misma información; 5. Instruir a los proveedores, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, sobre el deber de informarle, acerca de los presuntos accidentes de trabajo y enfermedades laborales ocurridos durante el periodo de vigencia del contrato para que el empleador o contratante ejerza las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad; y 6. Verificar periódicamente y durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato en la empresa, el cumplimiento de la normatividad en seguridad y salud el trabajo por parte de los trabajadores cooperados, trabajadores en misión, proveedores, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas. PARÁGRAFO. Para los efectos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, los proveedores y contratistas deben cumplir frente a sus trabajadores o subcontratistas, con las responsabilidades del presente capítulo".*

13) Entregar al Supervisor del Contrato, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del mismo, el certificado del curso virtual de cincuenta horas sobre Seguridad y Salud

en el Trabajo (Artículo 2.2.4.6.35 del Decreto 1072 de 2015), el cual deberá permanecer vigente durante el plazo de ejecución del contrato.

14) EL CONTRATISTA deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno, apoyando la acción del Estado Colombiano y del Ministerio de Defensa Nacional para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, EL CONTRATISTA se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de Republica de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional.

15) Cumplir con el protocolo de bioseguridad MDN-COGFMPROGESHU-DIPEC.GI.95.1-2 versión 05 de fecha 5 de mayo de 2022, expedido por el Comando General de las Fuerzas Militares y aquel que lo modifique o derogue.

16) En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato, para lo cual el contratista deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

1.) Colocar a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA.

2.) Recibir a satisfacción los servicios prestados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato.

3.) Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

4.) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.

5.) Asignar al contrato un Supervisor, a través de quien EL MINISTERIO DE DEFENSA-COMANDO GENERAL -DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.

9. SANCIONES CONTRACTUALES

Previa aplicación del precepto Constitucional del Debido Proceso citado en el siguiente Capítulo, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA con la acreditación de las pruebas correspondientes, podrá sancionar el contratista, así:

9.1 SANCIONES:

9.1.1 MULTAS: En caso de mora. Incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que se puedan evidenciar, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA mediante acto administrativo motivado, le impondrá al CONTRATISTA multas, cuyo valor corresponderá al 0,5% del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, al cabo de los cuales el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA podrá optar por declarar la caducidad del mismo. El incumplimiento de las obligaciones del contrato se presentará por la ausencia o demora en la entrega de los bienes o servicios como en el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA.

9.1.2. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA. Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte grave y directamente la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, conforme el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y EL CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. La DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la penal pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación EL CONTRATISTA devolverá a la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES los

dineros recibidos por concepto del contrato, previa deducción del valor de los elementos entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES conforme la cláusula primera de este contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar, o las indemnizaciones a cargo del CONTRATISTA si ello procede y la fecha de pago.

9.1.3. MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DEL REQUISITO DE EJECUCIÓN:

Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, cualquiera de las garantías y/o las modificaciones que se deban efectuar a las mismas, o de algún otro requisito de ejecución, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA mediante acto administrativo motivado le impondrá al CONTRATISTA multas, cuyo valor corresponderá al 0,2% del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, al cabo de los cuales el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA podrá optar por declarar la caducidad del mismo.

9.1.4. PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, El CONTRATISTA pagará al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago de los perjuicios que cause el CONTRATISTA al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA. No obstante, la Entidad se reserva el derecho a cobrar perjuicios adicionales por encima del monto aquí establecido, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante cualquiera de los mecanismos fijados por la Ley, en las condiciones establecidas en el presente contrato.

Parágrafo Primero: LEGALIDAD DE LA SANCIÓN: Las sanciones establecidas en el contrato, se pactan e imponen con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, en respeto al debido proceso que trata el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, y de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

Parágrafo Segundo: PUBLICIDAD DE LA SANCIÓN: Una vez en firme la sanción, MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA procederá a publicar la parte resolutiva del acto que la declara en el SECOP y a comunicarla a la Cámara de Comercio en que se encuentre inscrito el contratista. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación. Las anteriores publicaciones se harán de conformidad con lo previsto en el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto Ley 0019 de 2012.

Parágrafo Tercero: APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez se termine la audiencia en la que se impone la sanción, a través de resolución motivada que se entenderá notificada y ejecutoriada en dicho acto público, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el contratista dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En el caso de no pago voluntario y una vez en firme el respectivo acto administrativo, podrá ejecutarse la garantía contractual o tomarse del saldo a favor del contratista si lo hubiere. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

9.2. DEBIDO PROCESO PARA SANCIONES:

Durante la ejecución del contrato, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política. En desarrollo del procedimiento para la aplicación de multas, sanciones por retardo en la entrega, efectividad de la cláusula penal pecuniaria, declaración de caducidad, declaraciones de siniestro contractual, y en general para todas aquellas actuaciones que generen sanción con ocasión de la actividad contractual, será precepto rector para la Entidad el respeto y la garantía del debido proceso, por tanto en proceso sancionatorio se aplicará el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

10. INDEMNIDAD: Será obligación del contratista mantener al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de los subcontratistas o dependientes.

11. LIQUIDACIÓN: El presente contrato se liquidará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto 0019 de 2012, y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los términos de Ley.

12. SUPERVISOR DEL CONTRATO: El supervisor del presente contrato será el señor Sargento Primero ALEX GARZON CASTAÑEDA, SUBOFICIAL VIDEOTECARIO Y ARCHIVO o quien haga sus veces. Cel. 3144698984, correo electrónico: alexgarzo@cgfm.mil.co.

13. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR:

El SUPERVISOR ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponden directamente y tendrá las facultades establecidas en los artículos 83 y SS., de la Ley 1474 de 2011 y Resolución N° 4130 del 16 de junio de 2022, "*Por la cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios*".

PARÁGRAFO PRIMERO CAMBIO DE SUPERVISOR: Cuando el MINISTERIO DE DEFENSA -COMANDO GENERAL - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, lo requiera o estime conveniente, podrá sustituir el supervisor sin necesidad de suscribir un contrato modificatorio. El cambio de supervisor será comunicado al contratista mediante oficio. El supervisor deberá entregar sus funciones al nuevo supervisor designado, mediante acta suscrita conjuntamente y deberá contener como mínimo la siguiente información: estado de ejecución del contrato, relación de documentos que entrega, y observaciones que considere pertinentes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: LIMITACIONES DEL SUPERVISOR: El Supervisor no estará facultado en ningún momento para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de una modificación al contrato principal.

PARÁGRAFO TERCERO: Dar a conocer al CONTRATISTA la Política de Antisoborno implementada por el Ministerio de Defensa Nacional y los distintos canales dispuestos por el Ministerio – Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria para denunciar cualquier acto de soborno o de corrupción.

14. DATOS DEL CONTRATISTA:

Señor
ARTHUZ GIOVANNY DIAZ ORTIZ
CC. 80.154.844 expedida en Bogotá
Representante Legal
IDENTIAN SAS
NIT. 900678711 -3
Calle Cr 80B 24A 40 Ps 2
Teléfono: 6017042400 - 3014873962
Email: adiaz@identian.co - rsalcedo@identian.co

15. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente aceptación junto con la oferta presentada por el contratista, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado. Para su ejecución se requiere expedición de registro presupuestal, aprobación de la Póliza de Garantía, acreditación que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales- sistema de seguridad social integral.

16. DOMICILIO CONTRACTUAL: Las partes acuerdan fijar como domicilio contractual, la ciudad de Bogotá D.C.

Atentamente,

Teniente Coronel RUTH MARCELA CASTELLANOS AMADOR
Directora Administrativa y Financiera del COGFM (E)

Vo. Bo. MY ANDERSON JOHAO POVEDA CASTRO.
Jefe Área de Contratación

PS. LEIDY MARTINEZ CABREJO
Asesor Jurídico

Revisó: PS. HANEY MILETH RIVERA ESPAÑA.
Comité Económico Evaluador

Vo. Bo PO1. SHIRLEY ANDREA SOLAQUE
Abogada Área de Contratación

PS. JONNATAN FELIPE PUERTO GARCIA
Comité Jurídico Evaluador

CP. LUIS ALBERTO SANABRIA
Comité Técnico Evaluador